



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2515-22-IPEN/OTAN

Lima, 13 de Diciembre de 2022

VISTOS: Los Expedientes digitalizados con registros N° SGD-2022-0004025, presentados por SERVICIO ODONTO RADIOLOGICO DIGITAL S.A.C., solicitando revalidar su Registro de Instalación N° R0725.D1 y modificación por cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 4174-17-IPEN/OTAN de fecha 08 de Noviembre de 2017, se revalidó a SERVICIO ODONTO RADIOLOGICO DIGITAL S.A.C., el Registro de Instalación N° R0725.D1, con dirección legal en AV. LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 336, SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA, registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de Titular a nombre de SERVICIO ODONTO RADIOLOGICO DIGITAL S.A.C., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 4418-22-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad del Registro de Instalación N° R0725.D1, a nombre de SERVICIO ODONTO RADIOLOGICO DIGITAL S.A.C., con dirección de instalación en AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 336, SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear